



Ministerio del Interior  
Subsecretaría del Interior  
División Administración y Finanzas

Ministerio del Interior  
Oficina de Partes  
15 JUL. 2009  
TOTALMENTE  
TRAMITADO

APRUEBA FONDOS DE "TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS" AÑO 2009.  
INTENDENCIA REGION DE ANTOFAGASTA.

RESOLUCION EXENTA N° 4593

SANTIAGO, 09 JULIO 2009.

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC DTO.		

VISTOS: Los recursos aprobados en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2009, la glosa N° 05 del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, el Decreto (I) N° 1.174, del 14.11.07, que señala a la Región de Antofagasta como afectada por la catástrofe derivada del sismo ocurrido en la zona y el Decreto (I) N° 1.290, del 03.11.08, que extiende plazo para aplicación de medidas.

RESUELVO:

1. APRUEBASE la siguiente transferencia de recursos, del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, de acuerdo al detalle y procedimientos que a continuación se indican:

INSTITUCION: INTENDENCIA REGION DE ANTOFAGASTA

VALOR: \$109.423.409.-

IMPUTACION PRESUPUESTARIA : 05 .01 .01. 24. 03 .002 "TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS- Para atender situaciones de emergencia", del presupuesto de la "Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior" para el año 2009.

**FINALIDAD:** Suplemento de fondos autorizados por Resolución Exenta (I) N° 459, del 09.01.08, para continuar con la cancelación de compromisos por gastos de emergencia relacionados con la atención de damnificados y normalización de los servicios básicos, como consecuencia del sismo que afectó a la región el 14.11.07. Incluye adquisición de módulos de emergencia sanitaria, arriendo y/o compra de baños químicos, materiales varios de construcción, alimentos, canastas familiares y medicamentos, viviendas de emergencia y materiales para su mejoramiento, herramientas y accesorios de protección, desinfectantes, combustibles, contratación de fletes y servicios de transporte, demoliciones, retiro de escombros, manejo vertedero de escombros, arriendo de maquinaria pesada y para carga y descarga, construcción de radier, obras civiles, pabellones de duchas, lavaderos, bodegas y otros similares, electrificación, instalaciones de agua potable, movimientos de tierra, consumos de agua, gas y electricidad, reparación de vehículos, material de difusión e información, elementos de seguridad y protección para poblaciones de emergencia, ejecución de trabajos para evitar derrumbes y accidentes, reembolso de compromisos cancelados por las municipalidades y cualquier otro tipo de gastos necesarios para solucionar los problemas originados por esta situación de emergencia. Estos fondos pueden ser transferidos a las Gobernaciones Provinciales, Municipalidades y otros Servicios Públicos.

**FORMALIDAD CONTABLE Y DE RENDICION DE CUENTA:** Los fondos no se incorporarán al presupuesto de la entidad receptora y de su inversión se rendirá cuenta documentada, según el procedimiento señalado en el punto 5.2, de la Resolución N° 759, de fecha 23.12.2003, de la Contraloría General de la República.

**RECEPCION DE LOS FONDOS E INFORMES MENSUALES:** Se acusará recibo enviando una copia del ingreso que se emita por la recepción conforme de los fondos. Mensualmente se deberá remitir un informe a este Ministerio, sobre los ingresos, gastos y saldos del periodo.

2. Los fondos serán girados por la División Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.

PATRICIO ROSENDE LYNCH  
Subsecretario del Interior

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.

OSVALDO GALLARDO SAEZ  
Jefe Administración y Finanzas  
Ministerio del Interior

7072907

MINISTERIO DEL INTERIOR  
JEFE DIVISION  
DISTRIBUCION

DISTRIBUCION:  
Intendencia Región de Antofagasta  
División Adm. y Finanzas  
Oficina Nacional de Emergencia (c.i.)  
Oficina de Partes